



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 184 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa
20/10/2021

Autorizar uso de medios tecnológicos en la inscripción de estudiantes no formales vocacionales a seminarios, cursos

VISTO el EXP-303-2021- AME-DDME-SAJI #UNLa, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2021, el Artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución 105/20 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 12/20 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución N° 11/20 del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución 2020-105-APN-ME recomendó adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica en el marco de la emergencia sanitaria conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud;

Que, asimismo la Secretaría de Políticas Universitarias, conforme lo establecido según Resolución N°12/2020, ha recomendado a la comunidad universitaria llevar adelante modificaciones en la gestión universitaria en el marco de la emergencia sanitaria mencionada precedentemente;

Que, el Artículo 86, inciso 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús permite que estudiantes no formales vocacionales puedan cursar una o más asignaturas de la oferta académica vigente y obtener una certificación de la/s misma/s;

Que, el Artículo 37 del Reglamento de Posgrado aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 99/18 establece “que las carreras podrán aceptar estudiantes vocacionales para cada asignatura según el máximo que considere oportuno la



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Comisión Académica y la Dirección de la Carrera. Estos estudiantes no acceden a la condición de regularidad de la carrera, ni tendrán derecho al título emitido por la carrera. Acreditarán solamente la asignatura aprobada, que será certificada por un analítico emitido por la Secretaría Académica”;

Que, la Resolución N° 11/20 del Consejo Superior ha aprobado la utilización de medios tecnológicos para la inscripción de estudiantes a las carreras de posgrado dictadas en esta Universidad;

Que, resulta necesario permitir la inscripción de estudiantes no formales vocacionales a seminarios, cursos y asignaturas pertenecientes a la oferta académica de posgrado vigente, haciendo uso de medios tecnológicos y presentando la documentación correspondiente de forma digital;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones que formular;

Que, en su 8ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incisos. 5 y 6) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º Autorizar la utilización de medios tecnológicos en la inscripción de estudiantes no formales vocacionales a seminarios, cursos y demás asignaturas pertenecientes a la oferta académica de posgrado vigente y remitiendo la



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



documentación de forma digital ante la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas